

Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 1 de 1}
de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0196/05

Sucre, 24 de junio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Poroma ha interpuesto demanda en contra del Municipio de Sucre a fin de lograr la reposición del cantón La Palca a su territorio Municipal.

Que, mediante Resolución Municipal N° 291/03 el Gobierno Municipal de Sucre declaró la no objeción a la reposición del cantón La Palca al Municipio de Poroma en atención a una solicitud realizada por el H. Concejo de ese Municipio mediante nota de 26 de Junio del año 2003.

Que, mediante Ley de 18 de Noviembre de 1912 se divide la Provincia Cercado en dos provincias la primera denominada Oropeza y la segunda Yamparaez y su Art. 3° determina que la segunda sección de la provincia Oropeza tendrá por capital Poroma y constará de los cantones Poroma, Sapse, Pojpo, Sijcha y **La Palca**, los vice-cantones Huañoma y Copavillkhi.

Que, sin embargo la Ley N° 1669 de 30 de Octubre de 1995 en su Art. 2° inciso a) determina la creación de la Sección de la Provincia Oropeza con capital la Ciudad de Sucre que comprende los Cantones Sucre, Chaunaca, Potolo, Arabate, Huata, **La Palca**, Mojotoro, Quila Quila, San Lázaro, San Sebastián, Chuqui Chuqui, Huañifaya, Mamahuasi y Maragua.

Que, al estar plenamente vigente la Ley N° 1669 de fecha 30 de octubre de 1995 esta tiene todo el valor legal en toda su disposición, debiéndose por tanto velar por su cumplimiento y aplicación, conforme manda la normativa vigente del País, correspondiendo abrogar las Resoluciones Municipales Números 291/03, 97/04 y 390/04.

Que como política Municipal, se tiene definido el de delimitar el espacio geográfico del Municipio de la Sección Capital Sucre, para evitar conflictos de intereses con los Municipios colindantes.

Que, el Art. 22 de la Ley 2028 establece que el Órgano Deliberante, esta facultado para reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,


RESUELVE:


Art.1° Se abroga las 3 Resoluciones Municipales N°s. 291/03, 97/04, 390/04

Art.2° Se instruye al Ejecutivo Municipal iniciar con carácter de Urgencia el Proceso Administrativo de delimitación del perímetro del territorio del Municipio de Sucre, considerando particularmente TODOS los sectores en los que se tengan problemas de límites con los Municipios colindantes, debiendo realizar en forma efectiva todas las acciones que sean necesarias en resguardo del patrimonio e intereses del Municipio.

Art.3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rossini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARÍA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL